

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado.  
Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran al Presidente Titular del Tribunal núm. 12, y al Presidente Suplente de la Comisión de Selección y Tribunal núm. 16 de la especialidad de Psicología-Pedagogía, que han de actuar en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Por Resolución de 24 de mayo de 2000 se hizo pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo citado en el preámbulo.

Dándose las circunstancias excepcionales contempladas en el apartado 5.8 de la Orden de 3 de marzo de 2000, de convocatoria de los procedimientos, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que tiene delegadas por Decreto 158/96, de 7 de mayo, y Orden de 21 de mayo de 1996, ha resuelto:

1.º Cesar a doña María Luisa Montes Hurtado, DNI 24.075.924, como Presidenta Titular del Tribunal núm. 12 de la especialidad de Psicología-Pedagogía.

2.º Cesar a don Francisco J. Téllez Gajete, DNI 45.700.795, como Presidente Suplente de la Comisión de Selección y Tribunal núm. 16 de la especialidad de Psicología-Pedagogía.

3.º Nombrar Presidente Titular del Tribunal núm. 12 de la especialidad de Psicología-Pedagogía a don Francisco J. Téllez Gajete, DNI 45.700.795.

4.º Nombrar Presidente Suplente de la Comisión de Selección y Tribunal núm. 16 de la especialidad de Psicología-Pedagogía a don Francisco Lorca Valverde, DNI 28.658.030.

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.*

De conformidad con la Base IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), por la que se convoca el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por la Orden de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de participantes en el concurso-oposición y el número y provincia de Tribunal donde han sido adscritos los aspirantes.

Segundo. Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que no han subsanado el motivo de exclusión, por los motivos que se indican.

Tercero. Los precitados listados se expondrán en los tablores de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 2 de marzo de 2000, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en dicha Orden de convocatoria.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

De conformidad con la Base 4.ª de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas.

2.º La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se encontrará expuesta al público en los tablores de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA de la presente Resolución.

3.º La distribución por Tribunales de los participantes en el proceso selectivo ha sido realizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución de 29 de mayo de 2000. No obstante, en el margen derecho de las listas de admitidos, bajo el epígrafe TRB, aparecerá el número de Tribunal al que han sido adscritos los aspirantes.

4.º De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 3 de marzo de 2000, el cumplimiento